

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 694-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

Informe N° 413-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 21 de agosto de 2024; Acuerdo N° 1014-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 244-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resolvió **DESIGNAR** a los miembros del Comité Permanente de Procesos de convocatoria CAS de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 413-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 21 de agosto de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la reconfiguración del Comité Permanente de Proceso de Convocatorias CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, en vista que se designó recientemente al Director General de Administración y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N° 1014-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por **UNANIMIDAD: RECONFORMAR** el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual estará integrado por los siguientes profesionales. **TITULARES:** Abg. Celso Víctor Benito Sagua Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – PRESIDENTE; CPC. Carlos Barreda Ojeda Director General de Administración – PRIMER MIEMBRO; Abg. José Walter Cuba Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – SEGUNDO MIEMBRO. **SUPLENTE:** Ing. José Luis Velarde Choque Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – PRESIDENTE; CPC. Roberto Mullisaca Condori Jefe de la Unidad de Contabilidad – PRIMER MIEMBRO; Abg. Vanessa Ursula Quispe Turpo Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica – SEGUNDO MIEMBRO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	
- Abg. Celso Víctor Benito Sagua Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	PRESIDENTE
- CPC. Carlos Barreda Ojeda Director General de Administración	PRIMER MIEMBRO
- Abg. José Walter Cuba Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	SEGUNDO MIEMBRO
SUPLENTE	
- Ing. José Luis Velarde Choque Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE
- CPC. Roberto Mullisaca Condori Jefe de la Unidad de Contabilidad	PRIMER MIEMBRO
- Abg. Vanessa Ursula Quispe Turpo Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos: **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 244-2024-CCO-UNAJ**, de fecha 22 de abril de 2024.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores designados en el artículo primero.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y complase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-42-0602-2024

OC.
Arch./2024.